



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO N° **236**

7 JUL 2023

"Por medio del cual se modifica el Decreto N° 224 del 04 de julio del 2023"

Que el Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador encargado en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por ley 2056 del 2020 y el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en atención a la ley 2056 del 2020, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios; y teniendo en cuenta, que, el Sistema General de Regalías financia proyectos de inversión en sus diferentes etapas, previamente viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión del SGR.

Que el día 04 de julio del 2023 mediante Decreto 224, se priorizo y aprobó ajustes a un proyecto de inversión financiado con recursos del SGR de la Gobernación del Putumayo, denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO Y VALLE DEL GUAMUEZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que una vez aprobado cargado y publicado en la plataforma del SUIFP, se advierte en el cuadro que identifica los ajustes en la columna número dos, fila número ocho no corresponde la fuente de financiación denominada "Asignaciones Directas 20%" del municipio de Valle del Guamuez.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señaló: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"

Que el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 contempla: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que, en virtud de las normas citadas, le asiste el deber a la Gobernación del Putumayo remover y sanear el yerro involuntario suscitado con la transcripción de la columna número dos, fila número ocho no corresponde la fuente de financiación denominada "Asignaciones Directas 20%" del municipio de Valle del Guamuez del Decreto 224.

Que, en mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir y modificar en la columna número dos, fila número ocho del cuadro "condiciones después del ajuste" denominada "Asignaciones Directas 20%" del municipio de Valle del Guamuez del artículo 1 "Priorizar y Aprobar un Ajuste" del Decreto 224, el cual quedará así:





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Código Bpin	Nombre Proyecto			
2018000060015	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias en los Municipios de Orito y Valle del Guamuez, en el Departamento de Putumayo			
Sector		Fase	Valor Total	
AC-45 TRNSPORTE		FACTIBILIDAD	33,763,258,930.00	
Fuentes	Tipo de recursos	Valor	Vig Ptal SGR	Valor Priorizado
Gobernación del Putumayo	Fondo de desarrollo Regional – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo de Paz.	26,151,570,462.00	2017-2018	26,151,570,462.00
Gobernación del Putumayo	Asignaciones Directas	5,000,000,000.00	2023-2024	5,000,000,000.00
Municipio de Valle del Guamuez	Asignaciones para inversión local según NBI y municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría	1,400,000,000.00	2023-2024	1,400,000,000.00
Municipio de Orito	Asignaciones Directas 20%	1,211,688,468.00	2023-2024	1,211,688,468.00
Entidad pública propuesta como ejecutora del Proyecto		MUNICIPIO DE ORITO		
Entidad pública propuesta para la contratación de interventoría		MUNICIPIO DE ORITO Valor: \$ 1,621,776,870.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: vigencia, el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, los demás apartes del Decreto 224 del 04 de julio del 2023 quedan incólumes.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en La ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa –Putumayo,

7 JUL 2023

DEBRAY RODRIGUEZ UBANO

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Según Decreto N° 221 del 30 de junio del 2023

Proyecto	Over Andrés Carvajal Medina	Secretaría de Planeación	Profesional de apoyo	
Reviso	Luis Armando Castillo	Secretaría de Planeación	Profesional esp. de apoyo	
Reviso	Karin Larissa Mora	Despacho	Secretaria Servicios Administrativos	

